



RESOLUCION No. 636-AD-90

Lima, 20 de SETIEMBRE de 1989

Vista la solicitud formulada por don Celmi PALMA PAULINO, solicitando Licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y desempeña el cargo de Artesano IV STA de la Unidad de Mantenimiento y/o Oficina de Infraestructura;

Que, don Celmi PALMA PAULINO, con el Certificado de Descanso Médico expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, acredita el derecho de hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Decreto Ley N°22867, Resolución Jefatural N°1074-AD-87, Decreto Ley N°22482, inciso e) del Artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, inciso a) del Artículo 110 y 111 del Reglamento; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- CONCEDER en Vía de Regularización a don Celmi PALMA PAULINO; Artesano IV STA de la Unidad de Mantenimiento y/o Oficina de Infraestructura, VEINTE (20) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de remuneraciones, del 20.01.89 al 08.02.89.

Regístrese y Comuníquese.



Michel Azcoeta Borstnik
MICHEL AZCOETA BORSTNIK
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

UP/LELB
VYA/fac.

